

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 144-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 10 de diciembre de 2007, de la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. M. Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI, dirigida a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando el Proyecto de Investigación "COMPUESTOS BIOACTIVOS DE UNGURAHUI (Oenocarpus bataua)", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, la profesora Ing. M. Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI con fecha 10 de diciembre de 2007 presentó a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución Nº 003-2008-CDII/FCS de fecha 16 de enero de 2008, así como la Resolución Nº 053-2008-CG/FCS de fecha 25 de enero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 086-2008-VRI (Expediente Nº 124030) recibido el 08 de febrero de 2008, remite el Informe Nº 037-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**COMPUESTOS BIOACTIVOS DE UNGURAHUI (Oenocarpus bataua)**", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias de la Salud

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. M. Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI**

CATEGORÍA : ASOCIADA D.E.

PERSONAL DE APOYO : JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO
NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE

PROYECTO : "COMPUESTOS BIOACTIVOS DE UNGURAHUI
(Oenocarpus bataua)"

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 11,800.00

RES. DE FAC. N° : 053-2008-CG/FCS

- 2º OTORGAR**, a la profesora Jefa de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; IIFCS; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 143-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de diciembre de 2007, del profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, dirigida a al Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: BIOESTADÍSTICA EN ENFERMERÍA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA con fecha 05 de diciembre de 2007 presentó a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución Nº 001-2008-CDII/FCS de fecha 16 de enero de 2008, así como la Resolución Nº 052-2008-CG/FCS de fecha 25 de enero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 097-2008-VRI (Expediente Nº 124004) recibido el 06 de febrero de 2008, remite el Informe Nº 046-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: BIOESTADÍSTICA EN ENFERMERÍA", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias de la Salud

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**
CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.
PERSONAL DE APOYO : NERY LUZ MENDOZA GARCÍA
PROYECTO : "TEXTO: BIOESTADÍSTICA EN ENFERMERÍA"
CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010
(24 meses)
PRESUPUESTO : S/. 18,000.00
RES. DE FAC. N° : 052-2008-CG/FCS

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; IIFCS; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 de enero de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Lic. ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjuntando el Proyecto de Investigación "ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RIESGOS DE SALUD QUE OCASIONA LA TELEFONÍA MÓVIL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS con fecha 04 de enero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica según Resolución N° 005-2008-CDIIFIEE de fecha 09 de enero de 2008, así como la Resolución N° 007-2008-CFFIEE de fecha 15 de enero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 095-2008-VRI (Expediente N° 124002) recibido el 06 de febrero de 2008, remite el Informe N° 039-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RIESGOS DE SALUD QUE OCASIONA LA TELEFONÍA MÓVIL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

JEFE DEL PROYECTO : Lic. **ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS**

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PROYECTO : “ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RIESGOS DE SALUD QUE OCASIONA LA TELEFONÍA MÓVIL EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 30 de abril de 2009
(15 meses)

PRESUPUESTO : S/. 3,000.00

RES. DE FAC. Nº : 007-2008-CFFIEE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; IIFIEE; CDCITRA; OGA;
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 141-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 de enero de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjuntando el Proyecto de Investigación "CONTROL VECTORIAL PARA UN MOTOR SÍNCRONO DE IMANES PERMANENTES", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR con fecha 04 de enero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica según Resolución N° 008-2008-CDIIFIEE de fecha 11 de enero de 2008, así como la Resolución N° 008-2008-CFFIEE de fecha 15 de enero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 096-2008-VRI (Expediente N° 124003) recibido el 06 de febrero de 2008, remite el Informe N° 045-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**CONTROL VECTORIAL PARA UN MOTOR SÍNCRONO DE IMANES PERMANENTES**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

JEFE DEL PROYECTO : Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PROYECTO : “CONTROL VECTORIAL PARA UN MOTOR SÍNCRONO DE IMANES PERMANENTES”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 2,600.00

RES. DE FAC. N° : 008-2008-CFFIEE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA;
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 de enero de 2008, del profesor auxiliar a tiempo completo Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjuntando el Proyecto de Investigación "CÁLCULO DEL CAMPO ELÉCTRICO MEDIANTE EL MÉTODO DE LOS MOMENTOS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALTA TENSIÓN DE 60 KV", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL con fecha 04 de enero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica según Resolución N° 004-2008-CDIIFIEE de fecha 09 de enero de 2008, así como la Resolución N° 006-2008-CFFIEE de fecha 15 de enero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 098-2008-VRI (Expediente N° 124005) recibido el 06 de febrero de 2008, remite el Informe N° 041-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**CÁLCULO DEL CAMPO ELÉCTRICO MEDIANTE EL MÉTODO DE LOS MOMENTOS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALTA TENSIÓN DE 60 KV**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : “**CÁLCULO DEL CAMPO ELÉCTRICO MEDIANTE EL MÉTODO DE LOS MOMENTOS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALTA TENSIÓN DE 60 KV**”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 2,000.00

RES. DE FAC. Nº : 006-2008-CFFIEE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; IIFIEE; CDCITRA; OGA;
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 130-2008-R. Callao, Febrero 11, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 14 de diciembre de 2007, del profesor auxiliar a tiempo completo Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjuntando el Proyecto de Investigación "DISEÑO Y SIMULACIÓN DE CONTROLADORES AVANZADOS PARA EL PROCESO DE MOLIENDA DE CEMENTO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA con fecha 14 de diciembre de 2007 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica según Resolución Nº 003-2008-CDIIFIEE de fecha 09 de enero de 2008, así como la Resolución Nº 005-2008-CFFIEE de fecha 15 de enero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 084-2008-VRI (Expediente Nº 123954) recibido el 04 de febrero de 2008, remite el Informe Nº 034-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**DISEÑO Y SIMULACIÓN DE CONTROLADORES AVANZADOS PARA EL PROCESO DE MOLIENDA DE CEMENTO**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : “DISEÑO Y SIMULACIÓN DE CONTROLADORES AVANZADOS PARA EL PROCESO DE MOLIENDA DE CEMENTO”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 2,000.00

RES. DE FAC. Nº : 005-2008-CFFIEE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; IIFIEE; CDCITRA; OGA;
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 177-2008-R, CALLAO, 03 de Marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 30 de enero de 2008, de la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. **ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, adjuntando el Proyecto de Investigación "ESTUDIO EXPERIMENTAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL ACEITE DE SEMILLAS DEL MITO (Carica candicans gray)", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA con fecha 30 de enero de 2008, presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química según Resolución N° 006-2008-IIIQ-FIQ de fecha 06 de febrero de 2008, así como la Resolución N° 041-2008-CFIQ de fecha 13 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 119-2008-VRI (Expediente N° 125409) recibido el 20 de febrero de 2008, remite el Informe N° 053-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ESTUDIO EXPERIMENTAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL ACEITE DE SEMILLAS DEL MITO (Carica candicans gray)**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Química

JEFA DEL PROYECTO : **Ing. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA**

CATEGORÍA : ASOCIADA D.E.

PROYECTO : “ESTUDIO EXPERIMENTAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL ACEITE DE SEMILLAS DEL MITO (Carica candicans gray)”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,000.00

RES. DE FAC. Nº : 041-2008-CFIQ

- 2º **OTORGAR**, a la profesora Jefa de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, IIFIQ, CDCT, OGA,

cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,

cc. SUTUNAC, interesada y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 178-2008-R, Callao, 03 de Marzo de 2008, EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud de fecha 11 de enero de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Mg. **JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: ANÁLISIS MACROECONÓMICO PARA UNA ECONOMÍA ABIERTA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Mg. **JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA** con fecha 11 de enero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas según Resolución N° 003-2008-INIFE/FCE de fecha 11 de enero de 2008, así como la Resolución N° 016-2008-CF/FCE de fecha 24 de enero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 129-2008-VRI (Expediente N° 124454) recibido el 22 de febrero de 2008, remite el Informe N° 065-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**TEXTO: ANÁLISIS MACROECONÓMICO PARA UNA ECONOMÍA ABIERTA**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Económicas

JEFE DEL PROYECTO : Mg. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PROYECTO : “TEXTO: ANÁLISIS MACROECONÓMICO PARA UNA ECONOMÍA ABIERTA ”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de julio de 2009
(18 meses)

PRESUPUESTO : S/. 17,000.00

RES. DE FAC. Nº : 016-2008- CF/FCE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que trascribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, IIFCE, CDCT, OGA,

cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,

cc. SUTUNAC, interesado y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 179-2008-R, CALLAO, 03 de Marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de febrero de 2008, del profesor principal a dedicación exclusiva Lic. Ms. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adjuntando el Proyecto de Investigación "LEYES DE CONSERVACIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ECUACIONES DE MOVIMIENTO DE UN BRAZO ROBÓTICO CON DOS ARTICULACIONES", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, con fecha 05 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática según Resolución N° 02-2008-II-FCNM de fecha 06 de febrero de 2008, así como la Resolución N° 013-2008-CG-FCNM de fecha 11 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 125-2008-VRI (Expediente N° 124476) recibido el 22 de febrero de 2008, remite el Informe N° 062-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**LEYES DE CONSERVACIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ECUACIONES DE MOVIMIENTO DE UN BRAZO ROBÓTICO CON DOS ARTICULACIONES**”, conforme a las siguientes especificaciones:
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**

CATEGORÍA : PRINCIPAL D.E.

PROF. PARTICIPANTE : Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA

CATEGORÍA : ASOCIADO T.P.

PERSONAL DE APOYO : MARÍA TERESA SARAIVIA CRUZ
HELIO ANTONIO REY SALAZAR

PROYECTO : “LEYES DE CONSERVACIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ECUACIONES DE MOVIMIENTO DE UN BRAZO ROBÓTICO CON DOS ARTICULACIONES”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 16,000.00

RES. DE FAC. Nº : 013-2008-CG-FCNM

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, IIFCNM, CDCT, OGA,

cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,

cc. SUTUNAC, interesado y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 180-2008-R, Callao, 03 de marzo de 2008, el Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud de fecha 04 de junio de 2007, del profesor auxiliar a tiempo completo CPC. **ÁNGEL ARNULFO TORRES PAZ**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "EL APOORTE DE CAPITAL DE LAS EMPRESAS PRIVADAS EN BENEFICIO DE LA REGIÓN CALLAO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor CPC. **ÁNGEL ARNULFO TORRES PAZ** con fecha 04 de junio de 2007 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N° 025-07-CD-INIFCA de fecha 27 de junio de 2007, así como la Resolución N° 201-07-CF-FCA de fecha 13 de julio de 2007, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 124-2008-VRI (Expediente N° 124475) recibido el 22 de febrero de 2008, remite el Informe N° 061-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**EL APOORTE DE CAPITALS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS EN BENEFICIO DE LA REGIÓN CALLAO**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Administrativas

JEFE DEL PROYECTO : CPC. ÁNGEL ARNULFO TORRES PAZ

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : “EL APOORTE DE CAPITALS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS EN BENEFICIO DE LA REGIÓN CALLAO”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 13,900.00

RES. DE FAC. Nº : 201-07-CF-FCA

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, IIFCA, CDCT, OGA,

cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,

cc. SUTUNAC, interesado y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181-2008-R, CALLAO, 03 de Marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 03 de enero de 2008, del profesor auxiliar a dedicación exclusiva CPC. **VÍCTOR HUGO HERRERA MEL**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, adjuntando el Proyecto de Investigación "EL SISTEMA DE COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES COMO FILOSOFÍA Y DOCTRINA DE COSTEO PARA FACILITAR EL LOGRO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EMPRESA INDUSTRIAL METÁLICA SAC, UBICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, POR EL PERÍODO 2007", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor CPC. **VÍCTOR HUGO HERRERA MEL** con fecha 03 de enero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables según Resolución N° 028-08-INICC de fecha 07 de enero de 2008, así como la Resolución N° 033-08-CFCC de fecha 06 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 123-2008-VRI (Expediente N° 124474) recibido el 22 de febrero de 2008, remite el Informe N° 058-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**EL SISTEMA DE COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES COMO FILOSOFÍA Y DOCTRINA DE COSTEO PARA FACILITAR EL LOGRO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EMPRESA INDUSTRIAL METÁLICA SAC, UBICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, POR EL PERÍODO 2007**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Contables

JEFE DEL PROYECTO : CPC. VÍCTOR HUGO HERRERA MEL

CATEGORÍA : AUXILIAR D.E.

PROYECTO : “EL SISTEMA DE COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES COMO FILOSOFÍA Y DOCTRINA DE COSTEO PARA FACILITAR EL LOGRO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EMPRESA INDUSTRIAL METÁLICA SAC, UBICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, POR EL PERÍODO 2007”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 15,500.00

RES. DE FAC. Nº : 033-08-CFCC

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, IIFCC, CDCT, OGA,

cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,

cc. SUTUNAC, interesado y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 182-2008-R, CALLAO, 03 de Marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 01 de febrero de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjuntando el Proyecto de Investigación "PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ con fecha 01 de febrero de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas según Resolución N° 0208-2008-INFIIS de fecha 05 de febrero de 2008, así como la Resolución N° 045-2008-CF-FIIS de fecha 12 de febrero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 122-2008-VRI (Expediente N° 124473) recibido el 22 de febrero de 2008, remite el Informe N° 060-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

JEFE DEL PROYECTO : Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ
CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.
PROYECTO : “PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS”
CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009
(12 meses)
PRESUPUESTO : S/. 8,175.00
RES. DE FAC. N° : 045-2008-CF-FIIS

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, IIFIIS, CDCT, OGA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,
cc. SUTUNAC, interesado y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 197-2008-R, CALLAO, 03 de Marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 04 de setiembre de 2007, del profesor auxiliar a tiempo completo Mg. **ALEJANDRO DÍAZ GONZALES**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR EL CONTROL INTERNO Y LOGRAR EFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LIMA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES con fecha 04 de setiembre de 2007 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N° 032-07-CD-INIFCA-UNAC de fecha 28 de setiembre de 2007, así como la Resolución N° 307-07-CF-FCA de fecha 20 de noviembre de 2007, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 121-2008-VRI (Expediente N° 124472) recibido el 22 de febrero de 2008, remite el Informe N° 055-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR EL CONTROL INTERNO Y LOGRAR EFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LIMA**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Administrativas

JEFE DEL PROYECTO : Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : “ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR EL CONTROL INTERNO Y LOGRAR EFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LIMA”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 5,000.00

RES. DE FAC. Nº : 307-07-CF-FCA

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, IIFCA, CDCT, OGA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,
cc. SUTUNAC, interesado y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 198-2008-R, CALLAO, 03 de Marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 28 de diciembre de 2007, del profesor asociado a tiempo completo Eco. **LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, adjuntando el Proyecto de Investigación "EL TLC PERÚ – ESTADOS UNIDOS OPORTUNIDAD O AMENAZA PARA EL SECTOR AGRÍCOLA NACIONAL", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA con fecha 28 de diciembre de 2007 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas según Resolución N° 001-2008-INIFE/FCE de fecha 11 de enero de 2008, así como la Resolución N° 015-2008-CF/FCE de fecha 24 de enero de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 130-2008-VRI (Expediente N° 124455) recibido el 22 de febrero de 2008, remite el Informe N° 063-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**EL TLC PERÚ – ESTADOS UNIDOS OPORTUNIDAD O AMENAZA PARA EL SECTOR AGRÍCOLA NACIONAL**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Económicas

JEFE DEL PROYECTO : Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PERSONAL DE APOYO : OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES

PROYECTO : “EL TLC PERÚ – ESTADOS UNIDOS OPORTUNIDAD O AMENAZA PARA EL SECTOR AGRÍCOLA NACIONAL”

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 6,660.00

RES. DE FAC. Nº : 015-2008-CF/FCE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, IIFCE, CDCT, OGA,

cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,

cc. SUTUNAC, interesado y archivo.